

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.


Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente respecto del Censo Nacional 2010:

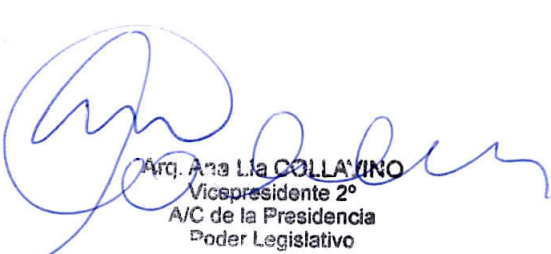
1. si el trabajo de campo se realizó de acuerdo con lo previsto;
2. cantidad de censistas afectados en la jurisdicción, discriminados por ciudad, comuna o zonas rurales;
3. cantidad de hogares estimados a censar por censista;
4. metodología utilizada para censar;
5. si existió ausencia de censistas;
6. en caso de respuesta afirmativa al punto 5, indicar cantidad de ausentes, zonas que tenían asignadas, y si fueron reemplazados;
7. si todos los hogares fueron censados;
8. si todos los hogares censados, fueron censados el día del censo;
9. en caso de respuesta negativa al punto 8, indicar motivo y oportunidad en que fueron censados estos hogares;
10. si los alojamientos turísticos en los que viven sus propietarios fueron censados como alojamiento, como vivienda, o ambos, indicando el criterio a utilizar;
11. si fue informada alguna situación que afectó al normal desarrollo del censo; y
12. en caso de respuesta afirmativa al punto 11, detallar el inconveniente y la manera en la que se solucionó el problema.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 033 /11.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"